

ACTA ORDINARIA N° 27-10

Acta número veintisiete – diez de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el veintiséis de Julio del dos mil diez a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Minor Centeno Sandí	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	
Carlos Hernández Brenes	

REGIDORES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Nidia Quesada Vega

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma	
Emérita Azofeifa Vega	
Betzy Cruz López	
María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 26-10
- III CORRESPONDENCIA
- IV MOCIONES
- V INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI INFORME DE COMISIONES
- VII INFORME DEL INTENDENTE
- VII ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a consideración del Concejo el orden del día el cual se aprueba. ACUERDO UNANIME

II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 26-10

Se somete a consideración del Concejo el acta 26-10 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

El presidente presenta moción de orden para recibir a los señores Juan Segura Director de Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica. OBSICORI y al Dr. Ronnie Quintero Quintero. Sismólogo. Toma la palabra el señor Segura e informa que el obsicori está en proceso de renovación de su red sísmica con equipos digitales de alta tecnología a fin de poder continuar con el servicio que brinda a la comunidad nacional por lo que solicitan en calidad de préstamo un lote de 4x4 metros para la construcción de una caseta de instrumentación sísmica en Cóbano por un mínimo de veinte años, la universidad suscribiría un convenio de préstamo del lote con el Concejo, esto contribuiría con los objetivos científicos de monitoreo y observación que busca el OVSICORI-UNA con la construcción de dicha caseta. Se comprometen a brindar charlas a la comunidad y a la municipalidad. Esta sería una tecnología de punta que también ayudara a los topógrafos en sus medidas ya que se contará con un GPS avanzado que cubre 75 km. a la redonda, así también es posible que se instale un sistema que va a permitir contar con internet, esta casetilla es sumamente hermética ya que contendrá artefactos sumamente caros. El presidente toma la palabra y les informa que este es un proyecto muy interesante e importante para el Distrito, este Concejo cuenta con tres propiedades donde se puede construir esta caseta, por lo que les insto a venir en cualquier momento y en compañía del Intendente o un inspector visitar las propiedades para que sean ustedes los que decidan el sitio más apropiado. El señor Segura se compromete a realizar la visita y traer un machote del convenio para que sea analizado. Los señores se retiran.

III CORRESPONDENCIA

- a. **Asociación de Pescadores Artesanales. Tambor. Klever Núñez Méndez.** Presidente. Indica que desde hace muchos años el muelle Tambor fue abandonado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en cuanto a mantenimiento y vigilancia y por muchos años este lugar ha sido usado por los pescadores y turistas sin regulación alguna. Con la creación de esta asociación se ha tratado de ordenar el uso de este lugar, se reparó el piso y se trata de mantener vigilancia y el ICE colaboró con la colocación de tres lámparas, sin embargo la estructura que lo sostiene y la baranda se encuentran en muy mal estado. Agregan que se han propuesto como primer proyecto la reparación y ampliación del área cubierta, pero este tiene un costo mayor a las posibilidades económicas de la asociación por lo que solicitan a este Concejo la ayuda en materiales. Adjuntan lista.

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación de pescadores Artesanales de Tambor solicita colaboración para la reparación del muelle de Tambor el cual indican hace años el Ministerio de Obras Públicas y Transportes abandonó.
- Que se supone que los muelles son de administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- Que este Concejo no cuenta con ningún documento donde el ministerio de obras públicas y transportes traspase a este municipio la administración de este muelle.
- Que mientras este municipio no cuente con un documento donde el MOPT le traspase la administración del muelle a este Concejo es imposible invertir recursos económicos en él.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Enviar nota al Ministerio de Obras Públicas y Transportes división de Obras Portuarias, al INCOOP y a INCOPECA solicitando lo siguiente: el Muelle de Tambor es una obra que está en completo abandono y debe ser reparada, existe una asociación de pescadores artesanales que en este momento está interesada en la reparación y mantenimiento del muelle y nos ha pedido colaboración, pero este Concejo no tiene la administración de este muelle y por lo tanto no puede invertir en él, es por esto que les solicitamos nos indiquen a quien le corresponde la administración de dicha infraestructura para solicitarles su pronta intervención en el mismo o un convenio o que nos permita administrar el muelle e invertir en él. Es una lástima que por irresponsabilidad del ente competente, una obra como esta se deteriore por completo.” ACUERDO UNANIME

- b. **Luis Emilio Ramírez Araya. Médico Veterinario SENASA.** Sector Peninsular. Informa que la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal indica que todo vehículo de transporte de animales vivos debe contar con su respectivo certificado veterinario de operación, además aclara que en todas las actividades donde haya aglomeración de animales y por lo tanto exista riesgo de transmisión de enfermedades infecto-contagiosas tales como cabalgatas, topes, desfile de boyeros, carreras de cintas, corridas de toros, rodeos, exposiciones bovinas, equinas, caninas y felinas deben contar con el certificado de operación emitido por SENASA para poder darle el permiso de llevar a cabo dicho evento. Se Conoce.
- c. **Chandrika Chapman.** Solicita permiso para abrir la calle al frente de su propiedad para trasladar prevista de agua, cita 300 norte de la Lora Amarilla frente al hotel Raratonga Cuenta con visto bueno de la Asada de Santa Teresa.

CONSIDERANDO:

- Que la señora Chandrika Chapman ha solicitado permiso para romper la calle publica a fin de cambiar prevista de agua esto ubicado 300 metros norte de la Lora Amarilla frente al hotel Raratonga
- Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la ASADA del lugar.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “autorizar a la señora Chandrika Chapman para que realice rompimiento de calle frente a su propiedad ubicada 300 norte de la Lora Amarilla en Santa Teresa, frente al hotel Raratonga previo deposito de cien mil colones los que serán devueltos una vez finalizado el trabajo y realizada la respectiva inspección que nos indique que la calle ha quedado en igual o mejor estado de cómo se encuentra actualmente”. ACUERDO UNANIME

- d. **Lic. Gerardo Marín. Gerente de Área. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Contraloría General de la República.** Convocatoria a la actividad para la presentación del Informe de opinión sobre la gestión de los gobiernos locales en el periodo 2009 y el sistema Integrado de Información Municipal (SIIM). Marcos asiste.
- e. **Prof. Ronald Gutiérrez y Yanira Quiros. Junta Administrativa del Colegio de Cóbano.** Solicitan la gestión para la apertura de una calle pública, iniciando por el gimnasio y uniéndose a la calle salida a la guardia rural. Esta ruta interna nos permite aislar la finca que está siendo invadida y la utilizan como basurero también la formación de un cuadrante y reducción vehicular del centro. Agregan que se deben

poner de acuerdo con la demarcación de la calle, y de los permisos y maquinarias que lo hagan quien este concejo considere.

CONSIDERANDO

-Que la opción que plantea el Colegio de abrir una calle por la finca del Colegio que inicie en el gimnasio y termine por la delegación, es una forma efectiva de descongestionar el centro de Cóbano el cual colapsa por tanto tránsito vehicular y por no contar con parqueos.

-Que esta calle también daría solución al problema de la basura con que cuenta al Colegio ya que la finca es tomada como botadero por los vecinos colindantes que se han apropiado de esta propiedad.

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia coordine con la Junta Administrativa del Colegio de Cóbano para darle trámite a la apertura de una calle pública que inicie en el gimnasio y termine en la guardia rural, la cual pasaría por la finca del colegio pero que sería la mejor opción para descongestionar el centro de Cóbano y una vez analizado el curso de la calle se busque un topógrafo que realice el levantamiento de la misma”. ACUERDO UNANIME

- f. **Juan León. Presidente. Luis Segura Briceño. Tesorero ASADA San Isidro** expone las necesidades de la Asada y solicita colaboración en materiales para una malla con el fin de cercar los pozos. Se conoce y se queda en espera a ver si es posible incluirlos en el presupuesto.
- g. **Junta de Educación Escuela San Isidro.** Solicita colaboración para la construcción de un comedor escolar. Adjunta lista de materiales. El Intendente agrega a esta nota otra presentada a la Intendencia solicitando colaboración la cual asciende a la suma de doscientos veintiún millones de colones. Se conoce y se queda en espera a ver si es posible incluir algo en el presupuesto.
- h. **Sra. María del Pilar Solórzano. Agencia ICE Cóbano.** Informa que sustituyeron el medidor n° 1082844 por 1121033 por motivo de avería.
- i. **Nefertiti Ingalls Gatti.** Albacea del juicio sucesorio de Gitza Gati Bortoluzzi quien es presidente con facultades de apoderada generalísima de Gitza Sociedad Anónima. Solicita audiencia para explicar la necesidad que tiene su representada de tramitar ante el Instituto Geográfico Nacional el reacomodo de los mojones que delimitan su propiedad. Agrega que esta solicitud ya fue realizada y este Concejo se la negó.

CONSIDERANDO:

-Que la señorita Nefertiti Ingalls Gati Albacea del juicio sucesorio de Gitza Gati Bortoluzzi quien es presidente con facultades de apoderada generalísima de Gitza Sociedad Anónima solicita audiencia para explicar la necesidad que tiene su representada de solicitar un reacomodo de los mojones de su propiedad ubicada en Montezuma.

-Que agrega la señorita Ingalls que el año anterior le fue rechazada esta solicitud por parte de este Concejo.

-Que el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 02-09 decía lo siguiente: El Concejo acuerda: “indicarle a la señorita Nefertiti Ingalls que esos mojones fueron colocados por el IGN y entendemos que están bien, si quiere un nuevo amojonamiento usted debe solicitar a este Concejo autorización para solicitarle al IGN el amojonamiento de dicho sector, Este Concejo solo autoriza no solicita” ACUERDO UNANIME, esto debido a que la solicitud estaba mal planteada

-Que en ningún momento hemos querido negarles su derecho de acudir al Instituto Geográfico Nacional a fin de corroborar la debida colocación de los mojones

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Autorizar a la señorita Nefertiti Ingalls Gatti Albacea del juicio sucesorio de Gitza Gati Bortoluzzi quien es presidente con facultades de apoderada generalísima de Gitza Sociedad Anónima, para que gestione ante el Instituto Geográfico Nacional el reacomodo de los mojones que delimitan su propiedad ubicada en Playa Montezuma de Cóbano, Puntarenas”. ACUERDO UNANIME

J. Ministra de Planificación. Saluda en nombre del equipo de Fortalecimiento de las capacidades municipales para la planificación del desarrollo humano local en Costa Rica y hace entrega de la versión final impresa y digital de los siguientes documentos: -Plan de Desarrollo Humano Local 2010-2020, -Plan de acción para la ejecución del Plan de Desarrollo Humano local 2010-2020, -Plan Estratégico Municipal 2011-2015.

IV MOCIONES

SE DISPENSA

V INFORMES DE LA ADMINISTRACION

Zona Marítima Terrestre.

- a. **Patines de Fantasía Sociedad Anónima.** Remite documentación de la sociedad denominada Patines de Fantasía S.A. representada por el señor Daniel Andrew Nathason el cual solicita por haber cumplido con la construcción en su totalidad y encontrarse el sitio en perfectas condiciones se le realice la devolución del depósito de garantía por la suma de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos colones que realizó para la construcción de una casa de habitación en zona marítima terrestre en la finca 6 001320-Z-000. Agrega que por medio de inspección al sitio el día 15 de julio del presente año logró comprobar lo indicado y adjunta fotografías y solicita se le realice la devolución del depósito de garantía por no existir ningún impedimento.

CONSIDERANDO:

- Que el señor Daniel Andrew Nathason, presidente y apoderado generalísimo de la sociedad denominada Patines de Fantasía S.A. ha solicitado al Dpto. de Zona Marítimo Terrestre la devolución del depósito de garantía que realizara para la construcción de una casa de habitación en la propiedad con número 6 001320-Z-000 ubicada en la zona marítimo terrestre, debido a que indica que ya la obra está completamente terminada.
- Que el señor Alcides Fernández, encargado del Depto. indica en su informe que el dinero puede ser devuelto debido a que la obra está terminada, comprobado esto en inspección realizada el día 15 de julio de este año de lo cual aporta fotografías.
- Que el monto del depósito realizado por la sociedad Patines de Fantasía es de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos colones (3.856.400.000)

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Solicitarle al Dpto. de Tesorería realice el trámite de devolución del depósito de garantía realizado por la sociedad denominada Patines de Fantasía S.A. debido a que esta ya concluyó con la obra, según lo indica el depto. de zona marítimo terrestre. El monto del depósito es de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos colones (3.856.400.000) ACUERDO UNANIME

Departamento Legal.

- b. **Lcda. Francil Herrera Araya.** Por este medio me permito saludarlos y a la vez dar respuesta, a lo solicitado por ustedes a esta asesoría legal, mediante el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 23 – 10, artículo III, inciso i, del día 14 de Junio del dos mil diez, por tal razón me permito manifestarles que con respecto a la consulta hecha ante este Concejo Municipal por parte del señor Antonio Valesse, me permito indicarles que ustedes, en la sesión ordinaria número 40 – 08, artículo VI, inciso a, del 24 de Noviembre del dos mil ocho, este Concejo acordó expresamente lo siguiente:

Otorgar usos de suelo comercial en la zona restringida de Montezuma y Cabuya a los comercios ya establecidos. Se le previene a los interesados que no es posible en esta zona (restringida) la construcción, remodelación o edificación alguna, hasta que no exista plan regulador vigente y puesto en práctica, caso contrario se cancelara el permiso de uso de suelo comercial. Bajo el razonamiento de que la ocupación es meramente precaria por lo transitorio o provisional de la misma y que no se obtiene ningún derecho subjetivo, que pueda ser invocado con posterioridad. Aplicando lo que establece el artículo 62 de la ley 6043 de que indica que “ Quien la zona marítimo terrestre construyere o realizare cualquier tipo de desarrollo contra lo dispuesto en esta ley o leyes conexas, o impidieren la ejecución de una orden de suspensión o demolición de obras o instalaciones, o la aplicación de una sanción a un infractor a las disposiciones de aquellas leyes, sin perjuicio de las sanciones de otra clase, será reprimido con prisión de un mes a tres años, excepto de que el hecho constituya delito de mayor gravedad ”.

Situación que dio origen en esa oportunidad a que la Auditoría Interna de este Concejo, procediera a efectuar la consulta a la Procuraduría General de la República, mediante el oficio número AIM – 037 – 2008 de fecha 17 de Diciembre de 2008, la cual consistía tácitamente en la posibilidad de este Concejo Municipal, para otorgar usos de suelos comercial en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, aquellos negocios ya establecidos, en aéreas en donde no exista plan regulador, así como también con respecto al cobro de patentes a los negocios establecidos en zona pública, en tanto se ejecuta su desalojo. Respuesta que fue remitida en fecha 26 de Abril del año en curso, a la señora Auditora Maricel Rojas León, con copia a este Concejo Municipal, en la que se indica claramente que es absolutamente prohibido otorgar usos de suelo sobre terrenos del Estado, ya que por ser este un bien inalienable, el mismo debe encontrarse ecológicamente equilibrado, y amparado única y exclusivamente bajo la figura de la concesión, así como al bloque de legalidad que la rige, cada uno el plan regulador de la zona.

Por tal razón, el Señor Procurador Adjunto Mauricio Castro Lizano, en dicho oficio cita, el Dictamen de la Procuraduría General de la República, número: C - 100 – 95, que expresa textualmente lo siguiente:

“...no podrá concebirse, previo al plan regulador, el levantamiento de construcciones (llámese hoteles, cabinas restaurantes, urbanizaciones, urbanizaciones, etc.) con carácter de adherencia permanente al terreno, por cuanto dichas instalaciones vendrían a obstaculizar la implementación efectiva del ordenamiento planificado.... Que el papel vendría a jugar un plan regulador en una zona donde ya las edificaciones se encuentran levantadas? Recordemos que son las construcciones las que deben ajustarse al plan y no este a ellas”

Así mismo, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la sentencia número: 137, de las catorce horas del 10 de Marzo del 2008, con respecto a este tema indica lo siguiente:

De manera que, para la zona marítimo terrestre de nuestro país, solamente podrían admitirse permisos de uso que reúnan dos características esenciales: a) que no afecten las condiciones naturales de la zona ni entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública, y b) su ejecución no limite en absoluto la futura implementación de un plan regulador. ...”

Sobre todo porque, como ha subrayado la Procuraduría “... los elementos naturales constitutivos de la zona marítimo terrestre la encuadran como una área ecológicamente frágil, que amerita una protección particular del Estado tendiente a evitar su deterioro: “La municipalidad respectiva, el Instituto Costarricense de Turismo y las autoridades y dependencias correspondientes, deberán dictar y hacer cumplir las medidas que estimaren necesarias, para conservar o evitar que se perjudiquen las condiciones originarias de la zona marítimo terrestre y sus recursos naturales.” (Artículo 17 de la Ley No. 6043). Para ello, y para lograr un desarrollo armónico de la zona, también dijimos, es indispensable un plan regulador que planifique adecuadamente los diferentes usos aplicables, de modo que, sin perjudicar el medio presente, sean tomados en cuenta todos los intereses económicos y sociales cuyas actividades sean viables de acuerdo a las variables que enunciáramos en su oportunidad...

De ahí que la Municipalidad tampoco está obligada a dar los permisos, necesariamente, en todos los casos, ni mucho menos, a autorizar cualquier uso de suelo.”

Con base en todo lo expuesto anteriormente, me permito respetuosamente recomendarles, que lo procedente en este caso es revocar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 40 – 08, artículo VI, inciso a, del 24 de Noviembre del dos mil ocho, y en su lugar tomar un nuevo con base en los argumentos dados por el procurador Castro Lizano, en su oficio C – 079 – 2010, por estar en contra de lo establecido en la ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre y su reglamento.

CONSIDERANDO:

-Que existe solicitud de uso de suelo realizado por el señor Antonio Vallese para su propiedad ubicada en la zona restringida de Montezuma.

-Que en sesión ordinaria 40-08 este Concejo aprobó otorgar el uso de suelo a los comercios ya establecidos ubicados en la zona restringida de Montezuma y Cabuya.

- Que la asesora legal ha emitido criterio donde recomienda que lo procedente es revocar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 40-08 y en su lugar tomar uno nuevo con base en los argumentos dados por el procurador Castro Lizano, en su oficio C – 079 – 2010, por estar en contra de lo establecido en la ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre y su reglamento.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Aprobar el criterio de la asesora legal y revocar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 40-08 que textualmente dice: el Concejo acuerda: “otorgar uso de suelo comercial en la zona restringida de Montezuma y Cabuya a los comercios ya establecidos. Se le previene a los interesados que no es posible en esta zona (área restringida) la construcción, remodelación o edificación alguna, hasta que exista plan regulador aprobado y puesto en práctica, caso contrario se cancelará el permiso de uso de suelo comercial otorgado. Bajo el razonamiento de que la ocupación es meramente precaria por lo transitorio o provisional de la misma y que no se obtiene ningún derecho subjetivo, que pueda ser invocado con posterioridad. Aplicándose lo que establece el artículo 62 de la Ley 6043 que indica “Quién en la zona marítimo terrestre construyere o realizare cualquier tipo de desarrollo contra lo dispuesto en esta Ley o en leyes conexas, o impidiere la ejecución de una orden de suspensión o demolición de obras o instalaciones, o la aplicación de una sanción a un infractor a las disposiciones de aquellas leyes, sin perjuicio de las sanciones de otra clase, será reprimido con prisión de un mes a tres años excepto que el hecho constituya delito de mayor gravedad””. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** sustentado esto en lo indicado por la Procuraduría General de la República al respecto, que dice: ***“...no podrá concebirse, previo al plan regulador, el levantamiento de construcciones (llámese hoteles, cabinas restaurantes, urbanizaciones, urbanizaciones, etc.) con carácter de adherencia permanente al terreno, por cuanto dichas instalaciones vendrían a obstaculizar la implementación efectiva del ordenamiento planificado.... Que el papel vendría a jugar un plan regulador en una zona donde ya las edificaciones se encuentran levantadas? Recordemos que***

son las construcciones las que deben ajustarse al plan y no este a ellas. Así también el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la sentencia número: 137, de las catorce horas del 10 de Marzo del 2008, con respecto a este tema indica lo siguiente:

De manera que, para la zona marítimo terrestre de nuestro país, solamente podrían admitirse permisos de uso que reúnan dos características esenciales: a) que no afecten las condiciones naturales de la zona ni entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública, y b) su ejecución no limite en absoluto la futura implementación de un plan regulador. ..."

Sobre todo porque, como ha subrayado la Procuraduría "... los elementos naturales constitutivos de la zona marítimo terrestre la encuadran como una área ecológicamente frágil, que amerita una protección particular del Estado tendiente a evitar su deterioro: "La municipalidad respectiva, el Instituto Costarricense de Turismo y las autoridades y dependencias correspondientes, deberán dictar y hacer cumplir las medidas que estimaren necesarias, para conservar o evitar que se perjudiquen las condiciones originarias de la zona marítimo terrestre y sus recursos naturales." (Artículo 17 de la Ley No. 6043). Para ello, y para lograr un desarrollo armónico de la zona, también dijimos, es indispensable un plan regulador que planifique adecuadamente los diferentes usos aplicables, de modo que, sin perjudicar el medio presente, sean tomados en cuenta todos los intereses económicos y sociales cuyas actividades sean viables de acuerdo a las variables que enunciáramos en su oportunidad...

De ahí que la Municipalidad tampoco está obligada a dar los permisos, necesariamente, en todos los casos, ni mucho menos, a autorizar cualquier uso de suelo." ACUERDO UNANIME

- c. **Licda. Francil Herrera.** Da respuesta a lo solicitado por este Concejo con respecto al Recurso de Apelación interpuesto por la señora Deyanira Granados Fernández el cual fue conocido en la sesión ordinaria número 18-10 del día diez de mayo del dos mil diez. Analizado el documento se determinó que el mismo no debió ser conocido por este Concejo sino por parte del señor Intendente Municipal quien deberá proceder a resolver lo que corresponda en este caso, por lo que solicito se tome un acuerdo donde se traslade el documento a la Intendencia.

CONSIDERANDO:

-Que en la sesión ordinaria numero 18-10 se conoció Recurso de apelación interpuesto por la señora Deyanira Granados Fernández el cual fue trasladado a la Asesoría Legal para que nos emitiera la recomendación respectiva.

-Que nos indica la asesora en el oficio CMDCAL-09-2010 que este documento debía ser conocido y contestado por la Intendencia y no por el Concejo.

ACUERDO nº7

SE ACUERDA: "Dar pase del Recurso de Apelación interpuesto por la señora Deyanira Granados Fernández y conocido en la sesión 18-10 al señor Intendente Municipal para que emita la debida respuesta". ACUERDO UNANIME

Dpto. Tributario-Financiero.

- d. **Ronny Montero Orozco.** Informa que la Contraloría General de la República aprobó mediante oficio N° 06936 del 20 de Julio del 2010 la contratación directa para la compra directa del camión recolector por lo que se requiere un acuerdo que de autorice el inicio de esta compra directa.

CONSIDERANDO:

-Que este Concejo está en proceso de compra de un camión recolector el cual urge adquirir.

-Que la administración solicito a la contraloría autorización para realizar esta adquisición mediante compra directa lo cual fue aprobado mediante el oficio N° 06936 del 20 de Julio del 2010

-Esta compra tiene un monto máximo de ¢60.200.000.00

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: "Autorizar a la Proveeduría Municipal para que inicie con el proceso de contratación directa para la compra de un recolector de desechos sólidos nuevo por el monto de ¢60.200.000.00". ACUERDO UNANIME

VI INFORME DE COMISIONES

Se dispensa

VII INFORME DEL INTENDENTE

- a. Se firmó un adendum al convenio específico para la elaboración de planes reguladores en las Municipalidades de la Provincia de Puntarenas, en este se hablaba del Plan regulador Urbano, ahora nos mandan a decir que debemos firmar otro convenio pero en este ya no se menciona el plan regulador urbano, también nos indican que debemos formar una comisión denominada Comisión del Plan Regulador. El presidente le indica que él no entiende bien toda esta situación y tantos adendum al convenio cree que lo correcto es dejar pendiente hasta que este señor Olman Rojas nos venga a aclarar la situación.

CONSIDERANDO:

- Que se firmo convenio con el programa de Regularización del Catastro y Registro y ya se han firmado varios adendum a este convenio, que en unos de estos adendum se menciona el Plan regulador urbano y en otros no.
- Que no tenemos claridad con respecto a este Convenio.
- Que no contamos con presupuesto para contratar un profesional que le de seguimiento a estos planes reguladores

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: “Dejar pendiente la formación de la comisión y el nuevo adendum y solicitarle al señor Olman Rojas Rojas, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización de Catastro y Registro se presente a este Concejo y nos aclare todo lo relacionado con este convenio y así también poder comunicarle algunas preocupaciones que al respecto tenemos”. ACUERDO UNANIME

- b. Me preocupa los cuestionamientos sobre este Concejo que el Padre Miguel desde la homilía en las misas realiza, creo que él no debe hacer eso. El presidente le recomienda que le mande una nota solicitándole que le dé por escrito todos los cuestionamientos que realiza en la misa para poder contestarle.
- c. Debemos enviar nota al CONAVI sobre las condiciones de las rutas nacionales y los puentes.
- d. Hay un informe de la Contraloría pendiente de contestar

VII ASUNTOS VARIOS

NIDIA QUESADA VEGA

- a. Propongo se le de apoyo al proyecto de música que se está desarrollando en el Distrito y que funciona en la biblioteca pública, creo que es una herramienta para mantener a los niños y jóvenes fuera de vicios como drogas, tv, juegos de videos etc. que tanto daño ocasionan. Ellos ocupan un lugar para sus prácticas y nosotros tenemos el espacio para esto, así también poco a poco se puede construir una aula para sus clases y que también nos puede servir como sitio para reuniones. Soy de las que creo que debemos legislar a favor de los niños y adolescentes y este programa es muy bueno. El presidente le indica al Intendente que le pida al Arq. nos realice un croquis de la construcción que se pueda requerir para este fin.

CARLOS HERNANDEZ BRENES

- b. Solicito al Intendente realice una modificación presupuestaria a fin de que exista contenido presupuestario para poder realizar una limpieza de playa al finalizar el año, porque me enteré de que ya no existe contenido presupuestario para este fin.

Finaliza la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente